

ACTA Nº 33 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D^a. Maria Emilia Casas
Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D^a. Marta Llerena Sanchez
D. Víctor Faba Yebra
D. Javier Perez Ortega
D^a. Eva Marti Pi
D^a. María Rodriguez Navarro

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Antonio Fco. León Garrido
D^a. Rosa M^a Bustos Ramos
D. Alberto Giménez Villacampa (en
sustitución de Antonio Estella Barcelona)
D^a. Ana Belén Piñero Richarte (en
sustitución de Jose Angel Garcia
Hernández)
D. Jaime Javier Piza Bernal (en
sustitución de Francesc Vidal Caldentey)
D^a. Piedra Santa Fernandez Rivera
(Asesora)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Miguel Angel Garcia Martin
D. Jesus Cerpa Garcia (en sustitución de
Jeronimo Rodriguez Perez)
D. Julio Oscar Macho Quilez (en
sustitución de Ricard Serrano Roche)
D. Alberto Vega Fernandez (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 25 de julio de 2018,
reunidas las personas al margen
referenciadas, en su calidad de
miembros de la Comisión
Negociadora del V Convenio Colectivo
de Endesa (V CME), al objeto de
celebrar la 33^a reunión de negociación
del mismo.

En relación con el único punto del
orden del día “Negociación V
Convenio Colectivo de Endesa”, la
Presidenta cede la palabra a la
Representación de la Dirección (RD).

La Representación de la Dirección
(RD) procede a explicar, entregar y
justificar la propuesta de texto
articulado (4^o bloque de texto
articulado) relativa a los Capítulos de
Regulación del uso de herramientas
informáticas, Código de conducta y
Régimen disciplinario, Disposiciones
Adicionales, Disposiciones
Transitorias, Disposiciones Finales,
Disposiciones Derogatorias y
Anexos). Se adjunta al presente Acta
como Documento 1.

La RD concreta que esta nueva
propuesta de texto articulado recoge
los avances de las posturas que ha
tenido la RD a lo largo de las distintas
reuniones, en concreto:

- Sobre Uso de herramientas
informáticas y Código de conducta y
régimen disciplinario, reitera lo ya
manifestado que esta propuesta
adapta la normativa, jurisprudencia y
experiencia existente en esta materia
hasta la fecha al texto articulado.


- En cuanto a las Disposiciones Adicionales, Transitorias, Finales y Derogatorias, recogen regulaciones conexas al resto de texto articulado.

Ante la exposición realizada por la RD, la RS manifiesta que no le sorprende que la RD siga reiterando sus mismas propuestas sin tener en cuenta las de la RS, y que presuma de flexibilidad cuando, en el bloque de convenio que presentan hoy, no han cambiado ni una coma, siendo el mismo que presentaron la última vez que lo propusieron.


Así mismo la RS comunica que sin perjuicio de que analizará la propuesta planteada y dará respuesta en la próxima reunión de esta Comisión considera que:

- Sobre la utilización de las herramientas informáticas, se tendrá que ver que se entiende por "uso ~~de~~ moderado" y cuáles son los límites razonables tanto en la frecuencia de su utilización como en relación a la memoria informática consumida, antes de establecer una regulación en este punto. No obstante no creemos que vaya a haber demasiados problemas para llegar a un acuerdo en la regulación de este capítulo.
- En relación al capítulo relativo a Código de conducta y régimen disciplinario, a priori considera que una mayor tipificación de las faltas puede llevar aparejado endurecimientos del régimen sancionador, como ejemplo se puede ver los últimos expedientes en los que se ha producido una situación de indefensión jurídica de los trabajadores al tener que demostrar su inocencia.

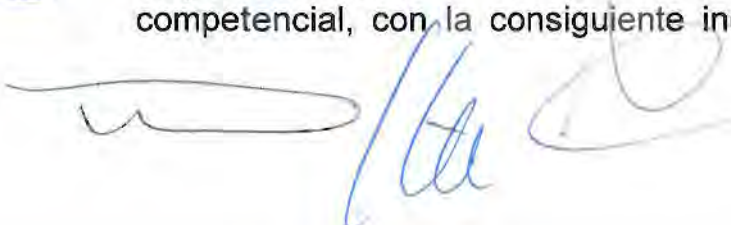
De igual modo, plantea que debería revisarse la figura del instructor, al objeto de dotar de mayores garantías al procedimiento y que a la RS tenga mayor participación en el proceso.



En cuanto al resto de apartados (Disposiciones, Anexos), manifiesta su rechazo a considerar que conceptos tales como la paga de eficiencia se conviertan en variables. La RS expresa que se ha demostrado que la meritocracia está creando malestar entre los compañeros en los centros de trabajo y la RS no hemos entrado a tocar este tema, pero tampoco vamos a permitir que se toque la paga de eficiencia, ya que hay que respetar su procedencia. En nuestra plataforma hemos propuesto que sea considerada parte de nuestro salario.



- Sobre la nueva clasificación profesional, la RS manifiesta su discrepancia ya que la RD las quiere adaptar a su conveniencia, no entendiendo que se reduzca el número de niveles y que la RD pudiera asignar diferentes responsabilidades a su criterio a trabajadores de un mismo nivel competencial, con la consiguiente indefinición de las funciones de esta



clasificación profesional propuesta. De igual modo, manifiesta su desacuerdo con las Disposiciones y Anexos referidas a esta materia.

Tras las manifestaciones realizadas por la RS, la RD considera:

- En relación a la utilización de herramientas informáticas, reitera que trata de adaptar la normativa, jurisprudencia y experiencia a la normativa convencional considerando uso debido el realizado dentro de los estándares habituales.
- En cuanto al Código Ético y régimen disciplinario, manifiesta que nuestra normativa es garantista y se realiza siempre respetando la normativa e incluso facilitando y dando más garantías que las que establece nuestra regulación, por lo que manifiesta su total desacuerdo a que se hubiera producido indefensión de los trabajadores y de hecho se da más participación a la RS que la establece la legislación.

En cuanto a la mayor tipificación, lo que se quiere es dar una mayor garantía para los empleados al tipificar conductas que no están tipificadas.

- Sobre la paga de eficiencia recuerda que esta es una propuesta sobre la que cabe la posibilidad de negociar en aras alcanzar acuerdo.

En este sentido, y reiterando lo ya manifestado en otras reuniones de esta Comisión, solicita nuevamente a la RS reflexione y analice en profundidad la propuesta presentada por la RD el pasado 23 de mayo, que abre caminos que se pueden explorar por las partes para alcanzar acuerdo.

La RS insta a la RD que revise los términos de la propuesta a la que aluden y que las propuestas que se presenten sean más ajustadas a la realidad y resultados de la Compañía y pide también reflexión a la RD.

Llegados a este punto y tras el análisis de posturas de las partes, la RD y la RS acuerdan el siguiente calendario de reuniones:

- 12 de septiembre de 2018 a las 12.00 horas.
- 13 de septiembre de 2018 a las 12.00 horas.
- 19 de septiembre de 2018 a las 12.00 horas.
- 26 de septiembre de 2018 a las 12.00 horas.
- 3 de octubre de 2018 a las 12.00 horas.
- 10 de octubre de 2018 a las 12.00 horas.
- 17 de octubre de 2018 a las 12.00 horas.
- 24 de octubre de 2018 a las 12.00 horas.
- 31 de octubre de 2018 a las 12.00 horas.
- 7 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas.
- 14 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas.

21 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas.
28 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas.
5 de diciembre de 2018 a las 12.00 horas.
12 de diciembre de 2018 a las 12.00 horas.
19 de diciembre de 2018 a las 12.00 horas.
26 de diciembre de 2018 a las 12.00 horas.

Por lo anterior las partes se emplazan a la próxima reunión que se celebrará el 12 de septiembre a las 12.00 horas, en la que la RS entregará respuesta a la propuesta del 4º bloque de texto articulado del V Convenio Colectivo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.